



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior
de la Judicatura)

Carrera 10 N° 14 - 36 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que en cumplimiento a los acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo y 11556 del 25 de mayo todos de este mismo año, se procederá a publicar en estados las providencias exceptuadas de la suspensión de términos que a renglón rezan:

- 7.1. *En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.*
- 7.2. *El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica.*
- 7.3. *El trámite y resolución de los recursos de apelación interpuestos contra autos y sentencias proferidas por autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales.*
- 7.4. *El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.*
- 7.5. *La liquidación de créditos.*
- 7.6. *La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación.*

Lo anterior, sin que esto implique reactivación de términos judiciales que en virtud de los acuerdos en mención se encuentran suspendidos.

En Bogotá al primer (01) día del mes de junio de 2020.

Atentamente,

ERIKA MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA